

INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA
San José, Costa Rica

CIRCULAR N° 1327
22 de diciembre de 2006

**REPORTE DE SUSPENSIÓN DE FIRMAS
POR FALTA DE PAGO DEL FONECAFE**

**Señores
Beneficiadores, Exportadores, Torrefactores y Comerciantes de Café
Presente**

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica (ICAFE).

Siendo que el ICAFE, conforme a la Ley 2762, debe tutelar los intereses de todos los actores de la actividad cafetalera en cuanto sus transacciones dentro del marco legal respectivo, esta institución comunica al sector la lista de entes que se encuentran suspendidos para inscripción de contratos en el ICAFE por disposiciones de la Ley 2762 o por instrucciones del FONECAFE.

Consecuentemente, se les comunica que las siguientes firmas beneficiadoras se encuentran suspendida por falta de pago de la contribución cafetalera del FONECAFE y a solicitud de dicho Fondo.

Agromercadeo El Diamante S.A.
Beneficiadora de Occidente S.A.
Beneficio El Hoyo S.A.
Beneficio La Familia S.A.
Bio Café Oro Tarrazú S.A.
Cafetalera Flor de Liz S.A.
Cafetalera Rojas Salas Hnos Ltda.
Cafetalera Sánchez Vargas S.A.
Compañía Agrícola Río Brus
Coopealajuela RL
Evangelista Espinoza Cordero
Orgánico SR Los Nacientes S.A.
Proexcafé S.A.
Beneficio Hacienda Las Chúcaras S.A.

Atentamente,

ADOLFO LIZANO GONZALEZ
Sub-Director Ejecutivo